PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3083915 DE 2021 SUSCRITA ENTRE EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SENA - OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA

CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.3083915 DE 2021**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA**
VALOR:	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.803.950) IVA INCLUIDO**
CONTRATISTA:	**OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA**
NIT:	**NIT No. 14136206**
REPRESENTANTE LEGAL:	**NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO,**
SUPERVISOR DESIGNADO:	**DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS**
FECHA DE INICIO:	**21 DE DICIEMBRE DE 2021**
ADICIÓN No.	**N/A**

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** – SENA NIT 899.999.034-1, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No 1-00729 del 14 de mayo de 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 095 del 18 de mayo de 2021 y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL SENA, por una parte, y por la otra, **OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA.** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.136.206, Representante Legal**.** y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar Prórroga No.1 a la Aceptación de Oferta **No. CO1.PCCNTR.3083915 de 2021**, que tiene por objeto: *"***SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y**

EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA*",* previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS EQUIPOS DE LOS DIFERENTES LABORATORIOS Y EQUIPOS DE REFRIGERACION DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA SENA MOSQUERA***".* **2)** Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CBA-024-2021 a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). **3)** Que fueron publicados los estudios y documentos previos y pliegos de condiciones definitivos en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. **4)** Que el veintitrés (23) de noviembre de 2021, a las 09:00 a. m., se llevó a cabo la presentación de Ofertas **5)** Que luego de surtir la etapa de evaluación el dos (02) de diciembre, se adjudicó a **OSCAR FERNEY VARGAS AGUJA 6)** Que el valor inicial del Contrato de suministro **No. CO1.PCCNTR.3083915 de 2021,** fue de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($28.803.950) IVA INCLUIDO** discriminados en la forma y condiciones establecidas en el ANEXO No. 1ª (PRECIOS DEL CONTRATO). **7)** Que el plazo inicial de ejecución pactado para la prestación de los servicios fue a partir del 21/12/2021 hasta el 31/12/2021, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza No. 25-46-101017764 de fecha 06/12/2021, expedida por seguros del estado S.A **08).** Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2021-029930 del 28 de diciembre de 2021, la supervisora del contrato solicitó prorroga No. 1 al mismo en los siguientes términos:

> *"Por medio de la presente Yo, Dickens Meyerber Buitrago Vanegas, con CC 79.878.396 en calidad de Supervisor del Contrato N° CO1.PCCNTR.3083915, correspondiente al proveedor Oscar Ferney Vargas Aguja con el objeto de "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya suministro de repuestos y mano de obra para los equipos de los diferentes laboratorios y equipos de refrigeración del Centro de Biotecnología Agropecuaria SENA Mosquera", y en respuesta a la solicitud de prorroga con radicado No 25-1-2021-014882, doy el aval desde la supervisión para realizar el trámite administrativo correspondiente a la prórroga del contrato de la referencia.*

09) Que la Resolución SENA No. 0069 de 2014, articulo 5, parágrafo único, dispone que no se requiere autorización previa para las adiciones o prórrogas de los contratos cualquiera que sea su objeto. **10)**. Que el ordenador del gasto considera viable y en consecuencia ordena la presente prorroga. **11)** Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la Prórroga No. 1. al Contrato de suministro No. **CO1.PCCNTR.3083915 de 2021**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** prorróguese el plazo de ejecución del presente acuerdo de voluntades en un término de tres (03) meses . PARÁGRAFO 1. La prórroga empezará a contar a partir del 01/01/2022 e irá hasta el 31/03/2022. PARÁGRAFO 2. Mediante la presente prórroga, el contratista reconoce y acepta mantener los precios consagrados en el contrato, sin que ella genere valores adicionales a los inicialmente pactados, siendo así que el contratista renuncia a reclamaciones posteriores en contra del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO**

NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA. SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: el CONTRATISTA deberá ampliar el término de los amparos de la póliza No. 25-46-101017764 de fecha 06/12/2021 expedida por seguros del estado S.A ., dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente prórroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **CUARTA PERFECCIONAMIENTO**: la presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**: las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prórroga quedan totalmente vigentes.

Dada en Mosquera (Cundinamarca), el treinta (30) de diciembre de 2021.

Elaboró: Paula Katherine Gomez Chaparro – abogada contratista CBA Revisó: Sandra Milena Castañeda – coordinadora administrativa CBA Aprobó: Nelson Octavio Gómez Botero – subdirector CBA